

*Boletín* 525

**Boletín Oficial  
de la  
Cámara de Comercio  
e Industria de  
Córdoba**



*Correspondiente al  
Cuarto trimestre de 1944*

Imprenta «LA VERDAD» Librería, 24

*Reg. n.º 7.833*

# Estuche Azucarero de Córdoba S. A.

Azúcares e Cafés

Teléfono núm. 2936. CORDOBA

La Forestal Almacén de Maderas

Rafael Salcedo Nieto

**GRANDES EXISTENCIAS** de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA

**ALMACENES JURADO S. L.**  
(ANTES PORRAS RUBIO)

**MAYORISTAS - ULTRAMARINOS FINOS**

Central: Benito Pérez Galdòs, núm. 3. - Teléfono 1558

Sucursal: José Cruz Conde, núm. 13 - Teléfono 1548

**C O R D O B A**

# Banco Español de Crédito

**Domicilio social: Alcalá número 14. MADRID**

**382 SUCURSALES EN LA PENINSULA Y MARRUECOS**

Capital autorizado.	200.000.000,00	Pesetas
Capital desembolsado.	155.000.000,00	"
Reservas	110.032.031,99	"

**Ejecuta bancariamente**

**toda clase de operaciones mercantiles y comerciales.**

**Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior.**

**Casa fundada en 1843**

## Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A. - CORDOBA

**Fabricantes, Almacenistas, Refinadores y Exportadores de ACEITES DE OLIVA**

**Fabricantes de Harinas, Sémolas y Jabones**

**Almacenista de Cereales y Garbanzos**

**Oficinas: Avenida del Generalísimo, núm. 46. - Teléfono 1-5-1-0**

**Almacenes Generales: Doña Berenguela (Huerto de la Reina) Teléfono 1805**

# Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-

filería de **COBRE** y todas sus aleaciones

**Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor**

en todas las formas:

Planchas. - Bandas - Cintas. -  
Discos - Barras redondas, cua-  
dradas, exagonales. etc. - Per-  
files varios.

Consultas y  
presupues-  
to gratis.

**Alambres. - Cables** desnudos  
y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de Motores eléctricos - Transformadores - Turbinas

**Reparación de Motores** de todas  
clases y  
de todas las marcas.

**DIRECCION:**

Postal: Apartado número 28

Telegráfica y Telefónica: CEM

**CORDOBA**

## BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CERALES

Apartado de Correos, 86. Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

**CAFE**

Confitería  
Pastelería  
Fiambres

**Chastang**

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán 20 y Avenida del Generalísimo, 22

Claudio Marcelo, 15 :-: CORDOBA

**El Metro, S. A.**

**Tejidos y Generos de Punto**

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

SUCURSALES:

San Agustín, 30. Deanes, 29 y 31 y Concepción, 28-30

**CORDOBA**

Esta Casa conocida por la tienda de **EL METRO** es la primera que en Córdoba estableció la venta por metro y precio fijo, siendo una de las favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio

# BOLETIN

DE LA

## Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera 20 ptas.  
Media plana 10 »  
Cuarto plana 5 »  
Octavo plana 3 »

Anuncios y reclamos  
entre el texto, precios  
convencionales.

**REVISTA**  
Dedicada al Estudio y Fomento del  
Comercio y la Industria Española

Año LXVI

31 de Diciembre de 1944

Núm. 525

### Aumento de las Tarifas Ferroviarias

Por Decreto de 30 de Diciembre se autoriza el aumento o elevación de las Tarifas de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, elevación que tendrá efecto a partir del día primero de Enero de 1945.

Desde ésta fecha se considerarán incluidos en las Tarifas generales y especiales todos los recargos autorizados por las leyes de 7 de Julio de 1932 y 29 de Mayo de 1934, así como por los Decretos de 26 de Diciembre de 1918, 1.º de Septiembre de 1939 y 26 de Septiembre de 1941, dando a la recaudación el carácter único de ingresos de la explotación y siendo de cuenta de esta todos los gastos que los referidos recargos vienen cubriendo actualmente.

Las Tarifas así formadas podrán aumentarse provisionalmente como máximo en las siguientes proporciones: Viajeros el 25 %; mercancías de primera necesidad, enumeradas en el artículo 2.º del Decreto de 26 de Septiembre de 1941, el 20 %; mercancías de grande y pequeña velocidad, el 30 %. No sufrirán aumento de ninguna clase las Tarifas que actualmente se aplican para los transportes de carbón, cemento y abonos.

En el plazo de seis meses a partir de la fecha de promulgación de este Decreto, el Ministerio de Obras Públicas presentará al Consejo

de Ministros la ordenación de todos los grupos de Tarifas, reduciendo en cada grupo el número de ellas y haciendo la posible unificación de las condiciones generales de aplicación.

El Ministerio de Obras Públicas dictará las instrucciones que convengan para el desarrollo y efectividad de lo dispuesto en este Decreto.

Tal es el texto de tan importante disposición, que afecta a los transportes ferroviarios en general.

Con fecha 1.º de Diciembre, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, elevó al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas un razonado informe sobre el proyecto de elevación de Tarifas y el contrato de Transportes, haciendo atinadas observaciones sobre el mismo.

De él entresacamos el siguiente cuadro, que indica la comparación entre los precios de transportes según las Tarifas vigentes y las Tarifas en proyecto, tomando como tipo una tonelada de mercancía, con todos los recargos impuestos, y un recorrido de 500 kilómetros.

#### Algunos Artículos de primera necesidad

	Tarifas vigentes	Tarifas proyectadas	% de aumento
Aceite de oliva . . . . .	68'00	151'50	122,7
Arroz . . . . .	51'50	125'00	142,7
Azúcar . . . . .	69'00	177'00	156,5
Carne de Vaca . . . . .	165'50	392'50	137,1
Huevos . . . . .	198'50	392'50	97,7
Hortaliza . . . . .	153'50	324'00	111,1

	Tarifas vigentes	Tarifas proyectadas	% de aumento
Frutas frescas . . . . .	153'50	324'00	111,1
Pescado fresco (Merluza)	173'50	313'50	80,6
Idem (Sardinas) . . . . .	146'50	313'50	113,9
Patatas . . . . .	56'00	148'00	164,3
Vino común . . . . .	46'00	102'00	121,7
Carbón mineral. . . . .	56'50	122'50	116,8
Jabón . . . . .	71'00	124'50	75,4
Material de construc- ción (ladrillos) . . . . .	43'00	90'50	110,4
Material de construc- ción (cemento) . . . . .	43'00	90'50	110,4
Maderas . . . . .	91'00	72'50	89,6

Téngase en cuenta que esta elevación se hace ahora con carácter provisional, según el artículo 1.º del Decreto, no siendo definitivas hasta que en el plazo de seis meses el Ministerio de Obras Públicas presente al Consejo de Ministros la ordenación definitiva de todos los grupos de Tarifas y la conveniente unificación

## Trabajos de la Cámara

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora de esta Cámara el 15 de Noviembre, se examinó el proyecto de presupuesto general de Ingresos y Gastos de esta Cámara para el próximo ejercicio de 1945, quedando aprobado para su remisión a la Dirección General.

Quedó después la Cámara enterada del resultado de las enseñanzas mercantiles gratuitas que costea esta Cámara, así como de los exámenes verificados en la Escuela de Comercio de Sevilla por los tres alumnos becarios del Peritaje Mercantil que habían obtenido notas muy favorables y que honraban a dichos alumnos por su aplicación.

Leída una carta de la ANGLO-FREN SPANISH COMMERCIAL UNION LTD de Londres, en la que anuncia el proyecto de establecer en dicha capital una exposición comercial permanente de productos españoles, se acordó dar al asunto la mayor publicidad por si algunas casas de la jurisdicción le interesara enviar sus productos a dicha Exposición en las condiciones que el proyecto presenta.

Leída una carta del escritor, don Ricardo Moreno, residente en Cádiz, interesando la adquisición de varios ejemplares de su obra "Las Ermitas de Córdoba" en la que se recoge la historia y descripción de dicha institución, acordóse adquirir diez ejemplares de la misma al precio de 2'50 ptas. uno.

Se convino después felicitar telegráficamente al Exmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, don Demetrio Carceller con motivo de las altas distinciones que le han sido concedidas de las grandes Cruces del Mérito Naval y Cisneros.

Igualmente se acordó felicitar a su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo Franco por las oportunas y patrióticas declaraciones de orden internacional hechas últimamente y que tanto enaltecen a España y a la actitud del Gobierno en la guerra actual.

Se leyeron después diversas circulares del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación referentes a la continuidad de importadores, Ley del Timbre, Feria Internacional de Valencia y otras.

En sesión del 28 de Diciembre se estudió el proyecto formado por la Comisión de Estudios Sociales del Ministerio de Trabajo para la publicación de un Diccionario Laboral, acordándose informarlo proponiendo algunas modificaciones, sin gran importancia, orientadas en el sentido de respetar el idioma español, sin emplear frases no admitidas por la Academia de la Lengua ni de dialectos.

Se dió cuenta después de la marcha de las enseñanzas mercantiles que la Cámara costea en el Instituto de dicho nombre, conviniendo en que los alumnos que falten a las clases sean dados de baja y se les sustituya por otros que tienen presentadas instancias.

A continuación se dió lectura de diversas circulares del Consejo Superior de Cámaras sobre inscripción y continuidad en el Registro de Exportadores e Importadores, apertura de establecimientos en los próximos días feriados y otros asuntos de interés.

Se acordó después telegrafiar al Exmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio dándole el pésame por el fallecimiento de su señor padre y dirigir otros de felicitación a S. E. el Caudillo, Director General de Comercio, y otras personalidades.

Se acordó conceder varios donativos con motivos de las próximas Pascuas, a la Cabalgata de los Reyes Magos, funcionarios de correos, centros benéficos y otros de costumbre.

Visto el escaso y casi nulo resultado del servicio de «reservas» para viajeros establecido en la Central recientemente instalada por la RENFE en la Avenida del Generalísimo, por no encontrar los viajeros sus respectivos asientos de reserva en los trenes ascendentes y descendentes entre Madrid-Sevilla por venir ya ocupados por otros viajeros de las estaciones intermedias, se acordó dirigirse a la Dirección de la RENFE solicitando, como ya se tenía pedido, que en Córdoba se agregara un coche mixto de 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> a los trenes rápidos y expresos al objeto de que todo viajero que llevase su reserva encontrara asiento en dichos trenes.

## Extractos de los acuerdos de la sesión del Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, del tercer cuatrimestre de 1944

El día 21 de noviembre celebró sesión ordinaria el Consejo Superior, bajo la presidencia del señor Villalonga, estando reunido los días 21 y 22 mañana y tarde y el día 23 por la mañana.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente dió cuenta de la expresión de respeto elevada en nombre del Consejo a S. E. el Jefe del Estado, con motivo del Día del Caudillo, y asimismo, de las felicitaciones dirigidas al señor Lequerica por su nombramiento de Ministro de Asuntos Exteriores y a los Sres. Ministros de Industria y Comercio y Hacienda y a los señores Subsecretario de Comercio, Director General de Comercio, Director General de Prisiones y Director del Instituto de Moneda Extranjera por las distinciones de que les hizo objeto el Caudillo.

El Consejo reiteró el respetuoso ofrecimiento de su colaboración, que se hizo por la Presidencia del señor Navascués, con motivo de su designación para la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

De modo muy especial el Consejo hizo constar su satisfacción por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Civil a Don Antonio María Llopis.

A continuación el Sr. Presidente dedicó sentidísimas palabras a la memoria del Sr. Conde de Caralt, Presidente de la Cámara de Industria de Barcelona, miembro del Consejo recientemente fallecido.

La Presidencia saludó con afectuosas palabras al nuevo Presidente de la Cámara de Zaragoza señor Usón, e hizo constar la satisfacción del Consejo por la designación del señor Llopis para la Presidencia de la Cámara Oficial de la Industria de Barcelona.

Después de haber adoptado el Consejo diversos acuerdos relativos a su régimen económico, fué enterado de las actuaciones llevadas a cabo desde la sesión anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta del cumplimiento dado a los acuerdos adoptados en su día, con motivo de la invitación que el Consejo recibió de la Conferencia Internacional de Rye (Estados Unidos), para que designase una Delegación de los elementos económicos de España.

Fué enterado el Consejo por su Presidencia de todas las gestiones que hubo que hacer para para dejar constituida la mencionada Delegación, la cual se nombró con la debida aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, a quien los Delegados ofrecieron sus respetos antes de salir para Norteamérica.

Hizo constar el señor Villalonga su respetuosa gratitud por el honor que su Excelencia el Jefe del Estado le dispensó concediéndole audiencia, y el Consejo, unánimemente, subrayó las manifestaciones de la Presidencia con la expresión de su complacencia.

La Secretaría dió cuenta de diversas gestiones realizadas por el Consejo, entre las cuales resaltan las referentes a la legislación que afecta al Comercio, al Impuesto del Timbre, y a la Contribución excepcional sobre Beneficios Extraordinarios.

Resumió el Secretario lo actuado respecto a los asuntos siguientes: suspensiones de facturaciones, Comisiones de Reclamaciones Bancarias Importación y Exportación, Precios, Subsidios, Contribución Industrial, Impuesto de Usos y Consumos, Márgenes Comerciales, Restricción del consumo de fluido eléctrico, Contribución sobre la Renta y Fianza en alquileres.

Se acordó reitirar la gratitud debida al Instituto de Moneda Extranjera por sus atenciones y, por último, el Secretario dió cuenta al movimiento de documentos habido en el Consejo hasta el 30 de septiembre del año corriente y que en comparación con años anteriores es el que sigue:

Años	Entrada	Salida
1940	5.776	19.552
1942	7.908	29.871
1942	6.790	26.180
1943	8.197	29.740
1944 (a 30 de Septbre.)	8.483	24.755

El Consejo agradeció profundamente a la Exposición de Industrias Insulares de Baleares y a la Exposición de Industrias Gallegas, la designación de Consejero de Honor de que hicieron objeto al Sr. Presidente.

Después de enterarse el Consejo de los asuntos objeto de la relación de las Cámaras con el Ministerio de Industria y Comercio, y de otros que afectan al funcionamiento de estas Corporaciones, aprobó informes relativos al proyecto de reorganización de los Corredores Intérpretes de Buques y a los proyectos de Tarifas generales y especiales de Ferrocarriles.

El proyecto relativo a los Corredores Intérpretes de Buques fué sometido a estudio del Consejo por el Ilmo. Sr. Director General de Comercio y los Proyectos de tarifas ferroviarias entre las cuales se incluyen las que se refieren a los vagones isotérmicos y de propiedad particular, fueron enviados a informe por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

El Sr. Presidente, después de aludir a los diversos trabajos de Secretaría y a los interesantísimos informes recibidos de las Cámaras, examinó la situación económica de España considerando los problemas que la afectan, entre ellos el de los transportes y el creado por la escasez de fluido eléctrico. Terminó el Sr. Pre-

sidente su bien documentadas manifestaciones comentando una nota en que se refleja el desarrollo del Presupuesto del Estado y afirmando que la coyuntura económica es cada vez más favorable.

El Consejo oyó muy complacido la precisa y elocuente exposición de la situación económica, hecha por la Presidencia.

Por último, el Consejo estudió diversos asuntos planteados por las Cámaras, acordando prestar apoyo a los que son de interés general

## La fijación de etiquetas en artículos de bisutería, cristalería y peletería

La Dirección general de la Contribución de Usos y Consumos ha comunicado al Consejo Superior de Cámaras la siguiente resolución a sus peticiones sobre la fijación de etiquetas en los artículos de marroquinería, bisutería, cristalería, estuchería y peletería:

«Algunas Cámaras, por conducto de ese Consejo Superior, han expuesto las aspiraciones que ellas estiman justas de los industriales de artículos de marroquinería, bisutería, cristalería, estuchería y peletería afectados, en calidad de vendedores al por mayor y detall, por la O. M. de 24 de Junio de 1944, que consideran que causa graves inconvenientes con la aplicación de sus preceptos por descubrir datos y procedencias que pertenecen al secreto comercial.

Asimismo se alega el perjuicio que se irroga con tener que satisfacer el impuesto de Consumos de Lujo de las existencias en 30 de Junio del año en curso, apoyando esta última petición en que existe gran número de artículos pasados de moda y calificados de maulas que son verdaderamente invendibles

Con relación a lo interesado, esta Dirección significa a V. I., para conocimiento del Consejo Superior, que no concretándose expresamente los perjuicios que la fijación de las etiquetas pueda ocasionar, no es posible pensar en la sustitución del sistema establecido por la O. M. de 24 de Junio de 1944 por otro procedimiento que no ofrezca dificultades para su utilización.

En cuanto al perjuicio derivado del pago del tributo de las existencias que tuvieran los detallistas en su poder en la fecha de dictarse la disposición, como quiera que la norma 4.<sup>a</sup> de la aludida Orden les concede la opción de realizarlo por el sistema de liquidación que se establece en la norma 3.<sup>a</sup>, o por lo dispuesto en la 12 de la O. M. de 10 de Diciembre de 1943, pueden adoptar este sistema, es decir, el de declaración jurada de ventas hasta su total agotamiento, procedimiento con el cual no se puede causar perjuicio alguno.»

## Firma de un convenio aéreo entre España y los Estados Unidos

El día 2 de diciembre tuvo lugar entre el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Lequerica, y el Embajador de los Estados Unidos de América, Sr. Hayes, el canje de notas sobre el «Convenio relativo al funcionamiento de servicios internacionales de transportes aéreos».

En este convenio se establecen, con criterio de reciprocidad, tres rutas que podrán funcionar a cargo de personal de transporte aéreo de las respectivas altas partes contratantes.

Los recorridos de dichas rutas son interoceánicos y se apoyan, en los Estados Unidos, en el aeropuerto de Nueva York, y en España, en Madrid, Sevilla y Barcelona. Madrid se convierte en la escala principal, donde se bifurcarán las rutas en otras direcciones; Sevilla en el puerto de acceso para las rutas procedentes de las Antillas, Brasil y Africa occidental; Barcelona es escala en una de las líneas que pasan por Madrid en dirección a Marsella y puntos ulteriores. De acuerdo con el convenio, las aeronaves de ambas partes podrán utilizar los aeropuertos públicos de la otra en las escalas fijadas y gozar de todas las facilidades de navegación aérea disponibles para el tráfico civil. Se establece la reciprocidad para la validez de los certificados de navegabilidad, títulos de aptitud y licencias expedidas o convalidadas por las partes contratantes para las aeronaves y tripulaciones que deben realizar el servicio

de las líneas convenidas. El tráfico llamado de cabotaje, es decir, los servicios aéreos comerciales entre dos puntos sometidos a la soberanía o jurisdicción nacional de una parte, queda, naturalmente, reservado tan sólo a la parte interesada y se estipula igualmente el respeto de las restricciones de vuelo sobre zonas prohibidas por lo que afecta a las aeronaves comerciales de ambas partes.

El convenio entró en vigor en el mismo día de la firma, pudiendo, desde este momento, comenzar el funcionamiento de los servicios trasatlánticos que en él se previenen.

## Condiciones que han de reunir las solicitudes de entrada y depósito en Suiza de mercancía alemana vendida a España y ya pagada

Las entidades, sociedades o personas que tengan pendiente en Alemania algún suministro de mercancía pagada con anterioridad al 11 de agosto del corriente año, y que deseen que por el Ministerio de Industria y Comercio se hagan las gestiones oportunas a fin de que dicha mercancía sea trasladada a Suiza para que en su día, se efectúe su reexpedición a España, deben elevar a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria instancia razonada en la que hagan constar los siguientes extremos:

- 1.º Detalle de la mercancía, especialmente peso y números de bultos.
- 2.º Que la mercancía se ha pagado con anterioridad al 11 de agosto.
- 3.º Que la mercancía se halla lista para su embarque.
- 4.º Número de la licencia de importación española y fecha de la misma.
- 5.º Casa transportista que haya de encargarse de su almacenaje en Suiza y ulterior reexpedición.
- 6.º Que se compromete la casa importadora a pagar los gastos de almacenaje y transporte que se originen.

## Resumen de Disposiciones Oficiales de interés para el Comercio y la Industria dictadas durante el trimestre

### OCTUBRE

**BOLETIN DEL DIA 2.**— Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, transcribiendo relación número 29 de artículos intervenidos que requieren guía única de circulación.—Página 7367.

**BOLETIN DEL DIA 3.**— Decreto del Ministerio de Agricultura por el que se fijan los precios para el trigo y demás productos intervenidos, que regirán durante la campaña de compra 1.945-46, y el régimen de su recogida.—Página 7374.

**BOLETIN DEL DIA 7.**—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes rectificando la relación número 29 de artículos intervenidos que requieren guía única de circulación.—Página 7512.

**BOLETIN DEL DIA 9.**—Orden del Ministerio de Industria y Comercio por la que se dispone que los fabricantes, preparadores y envasadores de toda clase de sucedáneos deberán indicar el mencionado concepto en sus ofertas, facturas y envases mediante cualquiera de las dos palabras "Sucedáneas" o "Similar".—Página 7560.

**CIRCULAR** de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifican la número 408 sobre ordenación de la campaña aceitera 1.944-45.—Página.—7571.

**BOLETIN DEL DIA 11.**— Circular número 491 (rectificada) de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifica la 408 sobre ordenación de la campaña aceitera.—Página 7939.

**BOLETIN DEL DIA 15.**—Orden del Ministerio de Industria y Comercio sobre proyección de películas nacionales en todas las salas de cinematógrafo, y prohibición de programas dobles.—Página 7759.

**BOLETIN DEL DIA 16.**— Orden del Ministerio de Agricultura por la que se crea el Re-

gistro lanero de España y se dan normas para su funcionamiento.—Página 7788.

**BOLETIN DEL DIA 22.**—Orden del Ministerio de Agricultura por la que se subvenciona al Sindicato Vertical del Olivo con motivo de la I Exposición Nacional de Aceites y sus derivados.—Página 7972.

**BOLETIN DEL DIA 23.**—Orden del Ministerio de Agricultura por la que se dispone la designación del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Montilla» y «Moriles».—Página 7987.

**BOLETIN DEL DIA 26.**—Circular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio transcribiendo normas para la regulación de los precios de venta al público de las hojas para maquinillas de afeitar.—Página 8046.

**OTRA** de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, dando normas para el aderezado de la aceituna de mesa en las provincias de Málaga y Córdoba.—Página 8047.

**BOLETIN DEL DIA 30.**—Orden del Ministerio de Agricultura por la que se dan normas para la utilización de las Centrales térmicas de las Empresas eléctricas y demás industrias.—Página 8125.

### NOVIEMBRE

**BOLETIN DEL DIA 6.**—Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se implanta el giro telegráfico entre los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y la Metrópoli.—Página 8334.

**BOLETIN DEL DIA 9.**—Orden de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio rectificando errores padecidos en la resolución sobre adiciones a la tarifa de alpargatas.—Página 8437.

**BOLETIN DEL DIA 10.**—Orden del Ministerio de Trabajo por la que se crea la Sección del Seguro de Enfermedad, dependiente de la Dirección General de Previsión.—Página 8447.

**BOLETIN DEL DIA 11.**—Orden del Ministerio de Agricultura sobre circulación de la patata.—Página 8463.

CIRCULAR número 496 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anulan las 410 y 441 y se dan normas para la fabricación de chocolate. — Página 8478.

BOLETIN DEL DIA 16.— Orden de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio autorizando la libertad de precios para todos los artículos de aseo personal.—Página 8636.

BOLETIN DEL DIA 25.—Orden de la Presidencia del Gobierno sobre el precio de la harina de plátano y plátano desecado.—Página 8890.

BOLETIN DEL DIA 30.—Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de diciembre próximo.—Página 9054.

OTRA IDEM.—Por la que se fijan nuevos precios para el chocolate de tipo familiar.—Página 9055.

## D I C I E M B R E

BOLETIN DEL DIA 1.º.—Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se regulan los aceites y grasas industriales, ácidos grasos, glicerina, jabón común de lavar, jabón de tocador y jabones industriales.—Página 9105.

BOLETIN DEL DIA 4.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio por la que se declaran en régimen de libertad de producción y venta las galletas.—Página 9201.

BOLETIN DEL DIA 6.—Circular número 499 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anulan las 455 y 475 y parte de la 408 sobre grasas distintas de aceite de oliva, ácidos grasos y jabón común de lavar.—Página 9262.

BOLETIN DEL DIA 8.—Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que en todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares continúe siendo obligatorio, mientras dure la temporada, servir en el postre uvas de Almería diariamente, por lo menos en una comida.—Página 9292.

BOLETIN DEL DIA 15.—Orden del Ministerio de Obras Públicas por la que aprueba el

Reglamento de aplicación a la Ley de Trolebuses.—Página 9421.

BOLETIN DEL DIA 17.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio por la que se dispone se vuelva al régimen de fabricación sobre tejidos de Tipo técnicamente Unicos de algodón, Géneros de punto e Hilos de uso no textil.—Página 9457.

BOLETIN DEL DIA 29.—Orden del Ministerio de Trabajo por la que se aprueba la Reglamentación Nacional del Trabajo en Prensa. Página 9736.

BOLETIN DEL DIA 31.—Ley de la Jefatura del Estado ordinario y extraordinario, para el ejercicio económico de 1.945.—Página 9832.

OTRA IDEM.—Sobre incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales Página 9921.

## Arrendamientos Urbanos

**Orden del M. J. del 8 de noviembre de 1944, acordada en Consejo de Ministros, aclaratoria de los Decretos-Leyes de 24 de enero y de 7 de julio último. (B. O. del 19-11-1944).**

Frecuentemente vienen formulándose a este Departamento solicitudes exponiéndose casos que, afectados directamente por las restricciones contenidas en los Decretos-Leyes de 24 de enero y 7 de julio último, no se encuentran realmente comprendidos en el espíritu que informó tales disposiciones; por ello, y a fin de que en todo momento dichas normas respondan exclusivamente a la finalidad para que fueron dictadas.

Este Ministerio, usando de las facultades que le confieren ambos Decretos-Leyes, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Quedan exceptuados de las prescripciones de los artículos 1.º y 2.º del Decreto-Ley de 24 de enero último, prorrogado por el de 7 de Julio siguiente y comprendidos en el artículo 3.º de aquél.

A) Los casos en que el propietario de un

local destinado a comercio o industria precise ampliar su propio negocio y necesite de locales de su propiedad que tenga alquilados, siempre que demuestre la necesidad de ocupar para tales fines aquellos cuyo desahucio pretenda.

B) Cuando se trata de viviendas ocupadas por porteros, guardas, empleados o asalariados de cualquier clase en los que la concesión de aquéllas sea inherente al cargo desempeñado, ya se considere o no como parte integrante de la retribución fijada por los servicios prestados.

C) Los casos en que con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley de 24 de enero pasado se hubiere convenido voluntariamente por las partes contratantes y hecho constar el documento público y fehaciente, como acto de conciliación o escritura notarial, la terminación del contrato para una fecha determinada.

## Ofertas y Demandas

Don José Augusto López Da Costa, domiciliado en Lisboa, (Apartado Postal n.º 640) desea entrar en relaciones comerciales con casas españolas por ser representante de importantes firmas de casas coloniales del Brasil y ambas Américas.

También se ofrece para representar en Portugal y en sus colonias a los exportadores españoles que quieran extender sus negocios a dichos países.

LA ANGLO-FRENCH SPANISH COMMERCIAL UNION, LTD, establecida en Londres, 49-51 Golden House, anuncia el establecimiento en dicha capital de un muestrario permanente o exposición comercial de artículos españoles de todas clases, susceptibles por su calidad, precios y condiciones de ser constantemente exportados al Reino Unido.

Por de pronto el número de casas habría de ser algo limitado, pero representativo de los principales ramos, cada uno de los cuales tendría que aceptar unos pequeños gastos que se indicarían oportunamente, pero que habrían de ser muy inferiores a cualquier esfuerzo individual aislado.

Para más detalles pueden dirigirse a esta Cámara, la que les facilitaría antecedentes sobre el asunto.

El Despacho Central de los Ferrocarriles Españoles establecido en Ceuta, Plaza de Abastos, 26, comunica que desde cualquier estación de ferrocarril o Despacho Central de la RENFE se pueden enviar mercancías con destino a Marruecos haciendo constar en la estación de destino «Ceuta Despacho Central, Via Algeciras-Puerto» y dicha central se encargará de hacer llegar a su destinatario los envíos en su propio domicilio si así se desea.

Con este servicio además de la economía que lleva consigo se evitarán los trastornos ocasionados por los intermediarios.

## Medidas del Gobierno para resolver el problema de las restricciones de fluido eléctrico

Por el Ministerio de Industria y Comercio se ha dictado la siguiente Orden en 27 de octubre de 1944:

«Los estiajes sufridos en estos últimos años han obligado a imponer fuertes medidas de restricción en el consumo de energía eléctrica, tratando de compensar por otra parte el considerable déficit de la producción de energía de fuente hidráulica con el funcionamiento del mayor número de centrales térmicas.

En muchos casos no fué posible llegar a la utilización de las centrales térmicas instaladas, por el abandono en que se encontraban y por las dificultades con que tropezaron las empresas para su urgente reparación y dotación de los elementos precisos para su puesta en marcha.

Esto aconsejó dictar las oportunas medidas, a fin de obligar a las empresas que disponen de centrales térmicas, ya instaladas o en construcción, a acelerar las obras precisas, a fin de po-

der contrarrestar en lo posible el estiaje que pudiera producirse en el año próximo.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Tanto las empresas eléctricas como las demás industrias que dispongan de centrales térmicas productoras de energía eléctrica, deberán realizar en sus instalaciones, con la urgencia posible, la reparaciones que sean necesarias para que dichas centrales se encuentren imprescindiblemente en estado de funcionamiento en 31 de Mayo de 1945.

2.º Aquellas empresas productoras de energía eléctrica que tengan en vía de construcción centrales térmicas de nueva planta, deberán acelerar todo lo posible las obras necesarias para terminar la instalación de dicha centrales.

3.º Las empresas que para la realización de lo dispuesto en los artículos anteriores encuentren dificultades por falta de materiales, deberán ponerlo de manifiesto, en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, en las Delegaciones de Industria respectivas, las cuales certificarán dichas necesidades, previa su comprobación por el personal técnico de las mismas.

4.º Los certificados extendidos por las Delegaciones de Industria, sobre las necesidades de materiales para las centrales térmicas, servirán de base para las peticiones que ante los correspondientes organismos oficiales deberán ser presentados por las empresas afectadas por esta Orden.

5.º Los organismos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, encargados de la fijación de cupos y distribución de los materiales a que se refiere el apartado 4.º, darán preferencia de urgencia a los suministros solicitados para la reparación o construcción de las centrales térmicas que vengán respaldados con los certificados extendidos por las Delegaciones de Industria».

## Régimen de Alcoholes

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica con fecha 27 de diciembre de 1944 al Sindicato Nacional de la Vid, al de Industrias Químicas y a

la Dirección General de Usos y Consumos, que ha remitido a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura el siguiente escrito:

«Se ha recibido en este Ministerio un informe de esa Secretaría General Técnica, fecha el 30 de noviembre próximo pasado, por el que se contesta la consulta realizada cerca de ese Departamento para cumplimentar el artículo 2.º de la Orden sobre regulación del mercado de alcoholes, de 16 de agosto último.

En dicho escrito se hace resaltar el criterio de que solamente debe emplearse el alcohol vínico para los usos de boca o bebida; pero que dadas las circunstancias actuales, parece oportuno no sólo declarar la libertad para el empleo del alcohol rectificado de 96-97º, por razón del actual precio de este artículo, sino mantener con carácter estable dicha libertad de empleo hasta el día 30 de junio de 1945.

Consultado el Sindicato Vertical de la Vid, de acuerdo con el artículo 3.º de la Orden mencionada, ha contestado sin poder demostrar la existencia en el mercado de alcohol rectificado vínico a precio inferior a 10 ptas. litro, incluido impuestos.

Por las causas mencionadas, y al objeto de cumplir lo prescrito en los artículos 2.º y 3.º de la Orden, cùmpleme manifestar a V. I. que, de conformidad con esa Secretaría General Técnica, a partir de 1.º de enero de 1945 y hasta el 30 de Junio del mismo año se autorizará el libre empleo de alcohol rectificado de 96-97º de cualquier procedencia, para todos los usos, bien entendido que, con anterioridad a la fecha mencionada, esta Secretaría General Técnica determinará—una vez oído el Sindicato Vertical de la Vid y el de Industrias Químicas y de acuerdo con la Secretaría General Técnica de ese Departamento—, la conveniencia de restablecer la exclusividad en el empleo de alcohol vínico para los usos de boca y bebida, ya que en dicha fecha se conocerán las características de la cosecha correspondiente a 1944-45, así como otros factores influyentes en el mercado de alcohol.

## Sección de Noticias

### Inglaterra realizará compras en España por valor de 220 millones de pesetas. Las principales partidas corresponden a la naranja

El gabinete de prensa del Ministerio de Asuntos Exteriores comunica que, según datos de la Dirección general de Política Económica de dicho departamento, el Gobierno inglés ha acordado con el Gobierno español realizar diversas compras por un valor de 220 millones de pesetas, siendo las principales partidas de dichas operaciones las siguientes: 3.300.000 cajas de naranja dulce (175.000 toneladas); 300.000 cajas de naranja dulce, clase «Navel» (1.000 toneladas); 250.000 cajas de cebolla; 250.000 cajas de naranja amarga; 300.000 cajas de conservas de sardinas (6.000 toneladas). Habiendo de realizar los embarques en el próximo trimestre.

Previa la debida autorización del ministro de Industria y Comercio y entre el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas y la Unión Wingdom Commercial Corporation se ha firmado un importantísimo contrato para la exportación de naranja al Reino Unido.

Al acto de la firma asistieron; por parte de la Embajada británica, los señores Weston, Lewin y Bruce; por la U. W. C. C., los señores Robertston Johnson; varios periodistas británicos, entre ellos el señor Pepworth, de la agencia «Reuter»; por el Ministerio de Industria y Comercio, don Florencio Sánchez, jefe de los Servicios de Exportación, y don Fernando Díaz de Velasco.

### Constitución de Empresas Mercantiles en 1944

En el primer trimestre de 1944 han sido constituidas en España 415 Empresas, con un capital de 312 millones de pesetas, y 145 Empresas han ampliado su capital en 532 millones. De las 415 nuevas Compañías constituidas 155, con un capital de 200 millones, son Socie-

dades anónimas; cinco, con 2,1 millones de pesetas, comanditarias; 60, con 48,8 millones, colectivas, y 195, con 62 millones, limitadas, y otras. Por provincias, las Sociedades anónimas constituidas, en orden de la importancia de su capital, han sido las siguientes:

En Madrid, 45 Sociedades, con capital de 79,4 millones de pesetas; Barcelona, 64, con 52,8; Vizcaya, 10, con 15,6; Valencia, siete, con 9,7; Córdoba, tres con 7,8; Alava, una con 5,3; Guipúzcoa, dos, con 4,7; Navarra, dos, con 4,6; Las Palmas, una, con 4,3; Cádiz, dos, con 3,5; Zaragoza, dos, con 2,7; Logroño, dos, con 2,5; Alicante, tres, con 1,4. En Baleares, Granada, Huelva y Palencia se han constituido Sociedades anónimas por un millón de pesetas de capital en cada una. Las cifras son menores en las restantes provincias españolas.

### Aumenta el tráfico ferroviario español

La Red Nacional ha cargado, en los cinco primeros meses del finado año, 49.541 vagones más que en igual período del año 1943; el total de los cinco meses de 1944 asciende a 1.234.621 vagones. Correlativamente, los productos de la explotación se han incrementado en 8.158.165 pesetas, y se cifran en 668,5 millones hasta mayo inclusive.

Refiriéndose siempre a los cinco primeros meses del año, el total de los kilómetros recorridos por los diversos trenes en explotación asciende a 29,9 millones de kilómetros en 1944, contra 29,4 en 1943, y los kilómetros máquina recorridos en 1944 suman 45,9 millones contra 44,8 millones en 1943.

### Producción de penicilina

La producción de penicilina en los Estados Unidos alcanza actualmente la cifra de doscientas mil unidades por mes, cantidad suficiente para tratar en igual período doscientos cincuenta mil casos infecciosos.

La fabricación de penicilina ha dado nacimiento a una nueva industria, cuyos ingresos anuales se cifran en 50 millones de dólares.

Dos mil cien hospitales americanos emplean la penicilina.

## Comercio con España

La producción total norteamericana en 1943 se valúa en 180.000 millones de dólares y la renta nacional en 148.000, dice la Memoria de la Cámara de Comercio Americana en España. La exportación de mercancías, que alcanzó la cifra de 5.150 millones en 1941, subió en 1942 a 7.800, sin incluir los materiales para el ejército expedicionario.

En lo que se refiere al comercio con España, las dificultades derivadas de la guerra no han permitido satisfacer todas las necesidades de compras españolas en los Estados Unidos, aunque se han exportado petróleos y derivados, algodón, abonos y productos químicos. Por lo que se refiere a importación, el año 1943 señala el máximo de compras realizadas por los Estados Unidos en España durante el último cuarto de siglo. El tráfico ha sido realizado hasta ahora exclusivamente en buques españoles.

## La producción del veneno de las abejas

En la producción farmacéutica alemana el veneno de abejas ocupa un lugar bastante importante. En un lugar del Sudoeste se ha instalado un verdadero establecimiento de apicultura, donde se aprovecha este veneno en sus más pequeñas cantidades. La investigación sistemática de su efecto curativo se debe al doctor en Medicina Tertch, de Marburgo, que fué el primero en emprender en el año 1880 experimentos con el veneno de abejas. Los químicos alemanes consiguieron más tarde producir pomadas fabricadas con este veneno para combatir el reumatismo, la fiebre de heno, el asma y el tracoma. En dicho establecimiento de apicultura se obtiene el veneno en grandes cantidades por el siguiente procedimiento: a las abejas se les hace picar en una tela apropiada, de la cual más tarde se extrae el veneno. El de mejor calidad es el producido por las abejas que no tienen más que quince días de edad, ya que en este tiempo no pierden el aguijón y pueden continuar picando aún varias veces.

Para la extracción del valioso veneno es preciso alimentar a las abejas con polen en lugar de con azúcar.

## España y el Turismo de la pos-guerra

¿Constituirá el turismo una buena fuente de riquezas para España, una vez restablecida la paz? He aquí un tema de meditación para los que se hagan cargo de cuánta será la necesidad de divisas extranjeras para el pago de nuestras importaciones, particularmente en primeras materias.

La revista «Ferrocarriles y Tranvías» prevé, no hay duda que con fundamento, una intensa corriente de movimiento turístico entre diversos países en los primeros años después de terminada la guerra, y con mayor fundamento aún atribuye a nuestro país una participación pasiva considerable en este fenómeno, gracias a no haber sufrido los efectos devastadores de la guerra mundial y ser, por tanto, un oasis de paz y reposo, de acogimiento grato y de bellezas naturales y artísticas intactas.

Y, en apoyo de la conveniencia de prepararnos ya para ese aflujo de turistas extranjeros, aduce datos de cierto interés.

He aquí los beneficios que se atribuyen a determinados países por el turismo en el año 1937 en millones de dólares:

Italia.	200
Canadá . . . . .	300
California del Sur (EE. UU.).	194
Inglaterra . . . . .	127
Colorado (EE. UU.).	88
California del Norte (EE. UU.)	51

A pesar de nuestra favorabilísima situación frente al turismo de la posguerra, añade, podríamos perder la posibilidad de tales ventajas si no se establecieran las medidas apropiadas para favorecerlo debidamente. Y alega que los ferrocarriles suizos ofrecen a las agencias de viajes extranjeras una comisión del 15 por 100 sobre los billetes por ellas vendidos, procedimiento el más eficaz para conseguir que el tráfico exterior de viajeros se encauce hacia los ferrocarriles de dicho país. Algo análogo están obligados a hacer los hoteles de varias naciones, que conceden a las agencias de viajes una bonificación del 10 por 100 sobre la cuenta total de clientes de éstas.

A las ventajas económicas que reportaría al país una intensa corriente de viajeros extranjeros, habría que añadir, dice dicha revista, o tal vez anteponer, las ventajas de carácter moral y político. Los viajeros que nos visitaran habría de contribuir, más directamente que otro medio cualquiera, a facilitar la comprensión de nuestra patria en el exterior y a realizar el prestigio de la misma ante el mundo entero.

# BANCO DE VIZCAYA

FUNDADO EN 1901

Casa Central: BILBAO

Capital escriturado. 200.000.000 de pesetas

Capital desembolsado. . 130.000.000,00 de pesetas

Reservas . . . . . 100.000.000,00 »

Capital desembolsado y Reservas. 230.000.000,00 de pesetas

Balance al 31 de Diciembre 1943: 4.379.756.683,35 de pesetas

62 Sucursales. - 28 Agencias urbanas en Bilbao, Madrid, Barcelona, San Sebastián y Baracaldo. - 131 Agencias en diferentes provincias y más de 600 correspondientes en distintas plazas de España y el Extranjero



## SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Concepción, número 32 - Teléfono 1-5-8-3

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

# ANDALUCIA S A

CEREALES :: BANCA

Oficinas: P. de José Antonio núm. 2

Almacén: San Felipe, 5

Teléfono 2356

CORDOBA

La Unión Comercial e Industrial  
S. A.

FABRICA DE HARINAS

## L. U. C. I. S. A.

CORDOBA

San Alvaro 18. Apartado 116

Teléfono 1785. Telegramas: LUCISA

## Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas, Ferretería

Herramientas

Tuberías, Pinturas

Chapas, etc.

## Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida del Generalísimo, 4. Córdoba

# BARRRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

## Hijos de Manuel Fragero

Teléfono 2-4-0-6

Reyes Católicos, 6 - Córdoba

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

## Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

Depósito: Pedro López, 28

Venta y Exposición: CALVO SOTELO, 21

(Frente al Ayuntamiento) CORDOBA

# Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

**PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS**

Fábricas en Badalona, Alicante, Sevilla, Santander, Valencia y Málaga

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

**OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19**

## García Márquez y Casas

Sucesores de JOSE GONZALEZ REINA

Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

**CORDOBA**

## Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm. 25-20

Claudio Marcelo, núm. 4  
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

## San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE

Felipe Carracedo Amor

**ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA**

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

**Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA**

# Banco Hispano Americano

Capital desembolsado 200.000.000 Ptas.

» Reservas . . . 129.288.460 »



==== SUCURSAL EN CORDOBA ====

Calle Sevilla, 4 y 6 Teléfono 1880

# Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

**FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**

Exposición y Despacho:

Avenida Generalísimo, 9 dupdo.

**CORDOBA**

Fábrica y Almacenes:

Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

Sombreros  
Gorras Uniforme  
Boinas. Confecciones  
Camisería fina  
Corbatas  
Cinturones. Guantes  
Paraguas  
Calcetines  
Artículos de piel y viaje  
Colonias  
Jabones  
Dentífricos  
Tricornios y Condecoraciones  
Emblemas bordados  
Galones y Botones  
El que impone la moda  
Clásico Sombrero Cordobés

## Almacenes Diego Ruiz

Casa fundada en el año 1914

Direcciones:

CONDE DE GONDOMAR 23  
QUINTERO 21  
TELEFONO 10-34

Córdoba

# Carbonell y C.º de Córdoba S. A.

**C O R D O B A**

**Teléfonos: Oficinas (Centralita) 1930. Dirección 1156**

Aceites Puros de Oliva, con refinerías en Córdoba, Granada y Montoro  
Aceites de Orujo y Fábricas de Jabones en Granada, Córdoba, Aguilar  
de la Frontera, Castro del Río, Jaén, Pinos-Puente y Sevilla.

Cereales al por mayor en Melilla y Castro del Río

Maderas en General en Córdoba, Sevilla y Melilla.

Fábrica de Harinas en Córdoba.

Fábricas de Perfumería en Córdoba y Granada.

Aceitunas Sevillanas en Sevilla, con Almacenes en Dos Hermanas.

SUCURSALES: Aguilar de la Frontera — Castro del Río — Granada —  
Jaén — Madrid — Melilla — Montoro — Pinos Puente — Sevilla  
y Villagarcía de Arosa.

*Casa fundada en 1838*

*Teléfono 1226*

## *Dedro López e Hijos*

**Banqueros**

**Representantes Depositarios de la Compañía Arrendataria  
de Tabacos**

*Apartado número 14*

*Córdoba*